GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
A-ESCOVID.19-001-GADMM-2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "*El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...)*";

Que, el Art. 3 numeral 8 de la Norma Ibídem, señala: "*Son deberes primordiales del Estado: (...)8. Garantizar a sus habitantes el derecho (...) a la seguridad integral (...)*";

Que, el Art. 14 de la Carta Magna, reconoce el derecho de la ciudadanía a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garanticen la sostenibilidad y el buen vivir;

Que, el Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "*La salud es un derecho que garantiza el Estado (...) El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales (y) acciones (...)*".

Que, el Art. 238 de la Norma Ibídem, establece: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*";

Que, el Art. 389, de la Norma Suprema del Estado, dispone: "*El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...)*";

Que, el Art. 9 literal a) de la Ley Orgánica de Salud, señala: "*Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: a) Establecer, cumplir y hacer cumplir las políticas de Estado, de protección social y de aseguramiento en salud a favor de todos los habitantes del territorio nacional (...)*";

Que, el Art. 259 de la Ley Ibídem, dispone: "*Emergencia sanitaria.- Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables*";

Que, de conformidad a lo que dispone el Art. 50, literal m), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es atribución de la Prefecta o prefecto provincial: *"(...) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente, medidas de carácter urgente (...)"*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 126-2020, la Ministra de Salud, declaró el Estado de Emergencia Sanitario en todo el territorio Nacional, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-2019, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Que, el Acuerdo Ministerial No. 126-2020, Disposición General Quinta, dispone: "*Como adopción de medidas de prevención en el COVID-19, se promoverá el uso de mecanismos como teletrabajo, teleducación, entre otros, con el objetivo de evitar la propagación del virus*";

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en el Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativas conexas y vigentes, en mi calidad de Alcalde Subrogante ;

RESUELVO:

INSTAURAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS DENOMINADO "*COVID-19*", DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.

Artículo 1.- Disponer la suspensión de la atención al público en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, desde el 16 de marzo de 2020 a partir de las 11:00 hasta segunda orden. Los servidores laborarán a puerta cerrada.

Artículo 2.- Suspender las jornadas laborales desde el 16 de marzo de 2020 a partir de las 11 horas hasta el 20 de marzo de 2020, para las y los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha DEL PERSONAL QUE SEAN ADULTOS MAYORES Y GRUPOS VULNERABLES Y QUE PRESTEN SUS SERVICIOS COMO TRABAJADORES O SERVIDORES, a quienes se les otorgará permiso con cargo a vacaciones durante el período indicado.

Artículo 3.- El personal de servidoras y servidores que continuarán ejecutando acciones con la finalidad de atender todo los trámites pendientes, que deriven de los servicios prestados a la ciudadanía, mismos que contarán con todas la medidas de seguridad pertinentes; realizarán estas actividades a puerta cerrada, en jornada única de trabajo. Hasta las 16 horas hasta segunda orden.

Artículo 4.- Respecto a los días laborables que las y los servidores y trabajadores, que por motivo de la suspensión de labores que se ha resuelto, no prestarán sus servicios del 16 de marzo de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020, los mismos serán cargados a sus vacaciones anuales; para lo cual la Jefatura de Talento Humano , llevará el correspondiste registro, ésta

medida se adopta con la finalidad de salvaguardar la integridad personal de las y los servidores y trabajadores de la tercera edad;

Artículo 5.- Disponer que las y los servidores públicos y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, que se encuentren en un estado de vulnerabilidad, comuniquen de este particular, acompañando los documentos que lo justifique, a los Directores Departamentales (*podrán hacerlo llegar por terceras personas*), con la finalidad de que los mismos puedan laborar mediante la modalidad de teletrabajo, que será coordinada por la Jefatura de Talento Humano, situación que durará hasta que finalice la emergencia sanitaria nacional.

Artículo 6.- Disponer que las y los servidores públicos y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, que se encuentren con síntomas de enfermedades del sistema respiratorio, se acerquen de forma inmediata al Centro de Salud de Mocha.

Artículo Final.- Disponer se publique la presente Resolución Administrativa, en el portal web del Gobierno Municipal de Mocha.

Póngase en conocimiento del Concejo Municipal la presente Resolución Administrativa.

Dado y firmado en la ciudad de Mocha a los 16 días del mes de marzo del 2020.

Sr. Medardo Ortiz

ALCALDE SUBROGANTE DE MOCHA

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA
ALCALDÍA
TUNGURAHUA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA FUE DICTADA Y FIRMADA POR EL SEÑOR MEDARDO ORTIZ ALCALDE SUBROGANTE A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2020 A LAS 09:45.

LO CERTIFICO

AB. CARMEN BOMBON LARA
SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE MOCHA

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
TUNGURAHUA